RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 034-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 30 de Enero del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 411-2024-GM-MDAA** de fecha 25 de enero del 2024, Informe Nº 065-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 25 de enero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, Ley de Reforma Institucional;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones del Alcalde, entra otras, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, su artículo 43° refiere: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo 43° de la Ley N° 27972** – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Directiva Nº 008-2020-GM-MDAA denominada **"Directiva para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Alto la Alianza"**, se establece dentro del apartado **8.3.3. Recepción de la Actividad de Mantenimiento**, tácitamente lo siguiente: **8.3.3.1.** En el primer mes de cada año, se conformará la Comisión de Recepción de las Actividades de Mantenimiento, la cual tendrá vigencia durante el año fiscal y será formalizada mediante acto resolutivo. Dicha comisión estará integrada por un **(01)** representante de la UE (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado) quien la Presidirá; un **(01)** representante de ls SGSLO (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado), un **(01)** representante de la Gerencia de Administración (Contador Público Colegiado y habilitado), y como asesor técnico el Inspector de la actividad de mantenimiento. Asimismo, 8.3.3.2. La unidad Ejecutora solicitara a la comisión de Recepción de Actividades de Mantenimiento la recepción de la Actividad de Mantenimiento debiendo adjuntar para ello el informe final aprobado (...).

Que, mediante **Informe Nº 065-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 25 de enero del 2024,**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien señala que el suscrito en cumplimiento de la Directiva Nº 008-2020-GM-MDAA "Directiva para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Alto la Alianza", del numeral 8.3.3.1.- Recepción de la Actividad (...), por lo que se propone a los siguientes integrantes para la conformación del comité de Recepción y Liquidación de Actividades por Administración Directa, solicitando conformar la comisión de recepción de actividades de mantenimiento para el ejercicio 2024. Según el siguiente detalle:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN	: GERENTE DE DESARROLLO URBANO
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN	: SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN	: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 411-2024-GM-MDAA de fecha 25 de enero del 2024**, emitido por el Gerente Municipal, quien remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación y revisión de acuerdo a lo solicitado.

Estando la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR** la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA**, en merito a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN	: GERENTE DE DESARROLLO URBANO
PRIMER MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN	: SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN	: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 034-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 30 de Enero del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición y/o resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano instalar la Comisión en el plazo de (05) días hábiles para que actué conforme a sus atribuciones sobre la Recepción de las Actividades de Mantenimiento por Administración Directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del comité reconformados en el artículo primero de la presente Resolución, y a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con **NOTIFICAR** y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.munialtoalianza.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO